



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00040336-UNC-ME#FCQ- Contrato no docente Lic. Gabetta Fontanella

---

VISTO:

Lo solicitado por la Bioq. Mara Lourdes Parello, Secretaria Planificación, Inclusion e Innovación Educativa de la Facultad a orden 145 del expte. de referencia, respecto de renovar la contratación de la Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA, a fin de desempeñar funciones de asistencia, asesoramiento y análisis a desarrollar en el Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de esta Facultad, a partir del 01 de Septiembre de 2024 y hasta el 28 de Febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que la Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA percibirá una retribución única, contrato no docente (con relación de empleo público) Ordenanza del H.C.S. N° 5/12 – Anexo G;

Lo informado por el Área Económico Financiera a orden 151, sobre la factibilidad presupuestaria en el sentido de que se han practicado las reservas de los fondos a los efectos de atender el presente contrato;

El dictamen Jurídico interno del Asesor Letrado de esta Dependencia a orden 153 del expte. de referencia;

Que se han dado los pasos relativos al trámite en cuestión, habiéndose cumplimentado con la Ordenanza del H.C.S. N° 5/12.

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar el Contrato No docente de retribución Única (con Relación de Empleo Público) con la Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA (Legajo 47.329), que se anexa modelo a la presente, el cual regirá a partir del 01 de Septiembre de 2024 y hasta el 28 de Febrero de 2025; a fin de desempeñar funciones de asistencia, asesoramiento y análisis a desarrollar en el Área de Orientación y Asesoramiento Educativo de esta Facultad.-

Artículo 2º: Establecer que la retribución a percibir por la Lic. María Evangelina GABETTA FONTANELLA, sea afrontada con partidas de FONDO UNIVERSITARIO -FUENTE 16.-

Artículo 3º: Notifíquese a los interesados, dese cuenta al H. Consejo Directivo, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.-

CM.mes

